



“2014, Centenario de la Toma de Zacatecas”

ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO - MARZO 2014

Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Zacatecas

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS DEL 13 DE MARZO DE 2014.

En la Ciudad de Zacatecas Capital del Estado del mismo nombre, en el edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos, ubicado en Avenida Jesús Reyes Heróles número 204, Colonia Javier Barros Sierra, siendo las 13:15 horas del día 13 de marzo de 2014, reunidos los CC. Consejeros: Profesora Bertina Ponce Villalobos, Mtra. Rosa María Caloca Caloca, Licenciado Armando Rivera Carlos, Presbítero Juan Diego Chávez García, Doctor Ismael Salas Luévanos, Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón en su carácter de Presidente y Licenciado Catarino Martínez Díaz, Secretario Ejecutivo de la CDHEZ, comparecieron en cumplimiento de la Convocatoria que les fue enviada el día 07 de marzo, con el fundamento y formalidades previstas en la Ley.

Siendo las 13:15 horas el Consejero 1 de la CDHEZ, solicitó al Secretario Ejecutivo, pasara lista de presentes para verificar el quórum, encontrándose en ese momento 6 de los 8 Consejeros y las justificaciones del Consejero 3 así como del Consejero 5. Verificado que fue el quórum se declaró válida la sesión y sometido que fue a consideración de los Consejeros el orden del día que les fue propuesto en la convocatoria, quedó aprobado de la siguiente manera:

- I.- Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- III.- Lectura de la síntesis del acta de sesión del 12 de febrero de 2014 y aprobación en su caso.
- IV.- Análisis y revisión de expedientes de Visitadurías.
- V.- Revisión de acuerdos de sesión.
- VI.- Asuntos generales.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo dio lectura a la síntesis del acta de sesión correspondiente al 12 de febrero, con la corrección e incorporación de la frase que debe decir: “violencia obstétrica”, en lugar de “violación obstétrica”, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el orden del día la Visitadora Regional en Loreto Zacatecas, expuso el expediente CDHEZ/272/2013, queja interpuesta por el C. J. F. T. Ch. en contra de los elementos de Seguridad Pública de Villa Hidalgo Zacatecas, señalando que el día veinticinco de abril del año dos mil trece, circulaba en su bicicleta por el camino que conduce de la comunidad de Cerro Prieto a la cabecera municipal de Villa Hidalgo Zacatecas, pero que a la altura de la comunidad conocida como La Ballena, se encontró al señor R. A. M., Policía Municipal, que ese día se encontraba descansando. Intercambiaron agresiones y el oficial habló por teléfono a sus compañeros para que acudieran a ayudarlo, el quejoso se retiró del camino y más adelante se percató de que lo seguía una patrulla, ante esa circunstancia se adentró al monte y hasta allá lo persiguieron y detuvieron. Señala que un oficial le quiso dar un golpe con la cacha de la pistola, pero que metió la mano para protegerse la cara, siendo fracturado del brazo izquierdo, otro le dio un golpe con la culata de la escopeta en la cabeza metiendo la mano y recibiendo el impacto en el dedo anular del brazo derecho, dice que recibió varias patadas en la espalda y señala que su principal agresor fue un policía de nombre M. A. M. Lo llevaron a los separos preventivos en donde estuvo aproximadamente media hora, luego fue llevado al Centro de Salud y finalmente lo dejaron en libertad.

En su informe la autoridad dice que F. T. Ch. agredió al policía R. A. M., quien les llamó pidiendo auxilio y en un tramo conocido como la Machetada, vieron que circulaba una bicicleta, que al verlos se dio a la fuga con rumbo al monte; que en la huida se cayó el agresor a una zanja y presuntamente ahí se lesionó el brazo. Que traía un desarmador, que lo detuvieron porque opuso resistencia y los amenazó con el desarmador; que lo llevaron al servicio médico y luego lo pusieron a disposición del Juez Comunitario.

La Visitadora encuentra que sí hubo detención arbitraria de conformidad con el artículo 16 de la Constitución General de la República que dice: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento". En el caso que nos ocupa ya no había flagrancia. También se acreditan las lesiones provocadas por los agentes de seguridad pública contra el quejoso, y por ello proyecta emitir una recomendación a los funcionario públicos señalados como responsables, aún cuando en su informe nieguen los hechos. Se tiene la declaración del Director de Seguridad Pública que en un primer momento acepta haberlo detenido y ante su resistencia declara que hubo la necesidad de golpearlo. El Consejero 1 preguntó si hubiera opiniones o sugerencias al respecto.

El Secretario Ejecutivo expuso que transmitía el comentario del Consejero 5, quien considera que existen elementos suficientes, claros y contundentes para que la CDHEZ interponga una denuncia penal ante el Ministerio Público, independientemente si ya existe o no una denuncia, para que tenga fuerza el reclamo, porque fácilmente se tipifican los elementos previstos en el artículo 370 del Código Penal vigente en el Estado.

El Consejero 8 sugirió que en lo futuro se capacite al personal y propuso que se modificara la redacción para establecer que hubo una agresión mutua, el Consejero 2 hizo hincapié en la importancia que reviste de que los titulares de las corporaciones policíacas permanezcan en los cursos de capacitación, dado que sólo asisten al acto inaugural y luego se retiran.

El Consejero 4 dijo que el policía andaba franco a la hora que acontecieron los hechos. El Consejero 1 comentó que en ese momento se justificaba la detención pero no después, ni tampoco la forma como procedieron los policías, finalmente el Consejero 1 lo sometió a consideración de los Consejeros y de manera unánime se aprobó emitir una recomendación con las observaciones hechas y con la encomienda del Consejero 5 que se presentara la denuncia ante el Ministerio Público.

En seguida compareció la Primera Visitadora General, para comentar el expediente CDHEZ/536/2011, una queja que ya se conocía desde el 12 de septiembre de ese año, interpuesta por S. K. R. D., en defensa y protección de su hija menor de edad recién nacida en el Hospital de la Mujer Zacatecana, y fallecida a los 9 días por negligencia médica del personal que la atendió de manera indebida. Comenta que el día 12 de septiembre del año 2011, ingresó al Hospital de la Mujer con un embarazo de 38 semanas, siendo internada a las diez de la noche y conducida a la sala de expulsión en la que quince minutos después los médicos le rompieron la fuente para estimular el alumbramiento de la menor. Comenzó a tener dolores a la una de la mañana cada cinco minutos aproximadamente. A las tres de la mañana les pidió que le hicieran cesárea porque la niña no bajaba, pero una de las Doctoras le insistió que mejor pujara para que se diera el alumbramiento. Posteriormente la llevan a otra camilla en la que había fórceps y le dijeron que le tenían que meter unas pinzas para ayudarla, esto es haciendo las maniobras sin conseguir que naciera el bebé. Finalmente la pasaron a quirófano para practicarle una cesárea, ocasionando que su hija al nacer presentara muerte cerebral y posteriormente falleciera a los 9 días de vida. Refiere que no le dieron la atención médica adecuada, ni la neurológica para su hija y que a consecuencia de ello la niña tuvo sufrimiento durante el proceso de nacimiento y posteriormente falleció. Señala la Visitadora que la valoración durante el trabajo de parto fue deficiente, dijo que este expediente

se mandó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para conocer una opinión, y contestó la Comisión Nacional que la frecuencia cardíaca desde que la paciente fue internada, oscilaba entre 140 a 160 presentando variaciones hacia abajo y hacia arriba, lo que ya nos hablaba que el bebé tenía sufrimiento fetal. Porque cuando ingresó la frecuencia cardíaca era de 168, es decir estaba por encima de los 160, una frecuencia de 168 ya es una indicación de posible cesárea. En este caso desatendieron la frecuencia cardíaca de 140 a 160, porque hasta que tuvo 168 se fueron a fórceps y cuando tenía 180 se fueron a cesárea.

El Consejero 8 solicitó que se capacitara al personal del Hospital para que brinde un trato humano, pidió que se modifique la redacción en el sentido de que se reconociera el trabajo que realizan los doctores, pero que tampoco se pueden omitir los errores. El Consejero 2 preguntó si se podría capacitar al personal de los hospitales y se procediera de inmediato. Siendo un expediente ya muy conocido el Consejero 1 preguntó si estaban de acuerdo con la recomendación y con las observaciones del Consejero 8. Los Consejeros 4 y 2 señalaron que se mantuviera la redacción porque aquí se trata de vidas humanas.

El Consejero 2 dijo que había la necesidad de generar propuestas en políticas públicas sobre este tema y que hubiera una audiencia con el Doctor Raúl Estrada Day para dialogar al respecto, así como con el Director de la Unidad Académica de Ciencias de la Salud, las Escuelas Normales etcétera.

El Consejero 1 propuso que se hiciera un estudio sobre quejas médicas y se presentara en la próxima sesión.

Se entregó un nuevo expediente registrado con el número CDHEZ/629/2013, se trata de una mujer que se suicidó en los separos preventivos de Jerez, Zacatecas.

Se acordó hacer carteles para colocarlos en los Hospitales, el Consejero 1 dijo que había la necesidad de pedir permiso a los Directores de los Hospitales porque tienen limitaciones hasta para publicidad y propaganda, dijo que solamente se permite hacerlo en algunas de las áreas, pero que eso se le planteará al Doctor Raúl Estrada Day.

Siguió abordando el caso de dicha mujer que se suicidó en Jerez, dice que está acreditado plenamente que era bipolar, que en varias ocasiones intentó agredir al suegro y no obstante haber detectado ese padecimiento cerebral o emocional, no se le dio el tratamiento adecuado.

En el punto de revisión de acuerdos de sesión el Secretario Ejecutivo dijo que solamente se derivó uno de la sesión del 12 de febrero de 2014, concretamente del expediente CDHEZ/678/2013 para que se emitiera una recomendación al Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas y se diera vista al Ministerio Público. A ese respecto el Consejero Presidente informó que se emitió la recomendación, que no interpusieron el recurso de impugnación, pero no se han contestado los oficios de aceptación, la notificación se hizo directamente con el Secretario del Ayuntamiento, en consecuencia se cumplió dicho acuerdo.

Informó también que recientemente la Legislatura del Estado hizo un exhorto a las autoridades estatales y municipales para que atendieran los asuntos y recomendaciones de la CDHEZ.

En el punto de asuntos generales el Consejero 6 solicitó que la CDHEZ dé cuenta del trabajo y reconocimiento que se hizo a las Consejeras 4, 2 y 3 con motivo del Día de la Mujer, pidió que se resaltara su trayectoria y trabajo social realizado, inclusive que se resaltara en el periódico mural de la institución, todos estuvieron de acuerdo con esa iniciativa.

El Consejero 1 planteó a las y los Consejeros un problema de carácter laboral generado por la incorporación en el año 1993 de un grupo de trabajadores provenientes de Gobierno del Estado, para iniciar los trabajos en la CDHEZ. Dijo que en aquel entonces la nómina de la CDHEZ se hacía en Gobierno del Estado, contraviniendo nuestra ley y atentando seriamente el principio de autonomía. Con la reforma del año 2013 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, se retomó el espíritu constitucionalista que dota de autonomía plena a los Organismos Defensores de los Derechos Humanos, dicho principio lo retomó la reforma al clarificar que la CDHEZ tiene ese carácter, que no depende de ninguna autoridad o instancia de gobierno, por lo tanto tampoco está sujeta al sindicato que rige las relaciones laborales entre el gobierno del estado con los trabajadores de las dependencias y municipios. Dijo que algunas dependencias desaparecieron o fueron absorbidas por otras, como es el caso de la CEISD, INJUZAC e INMUZA que fueron ubicadas en Secretarías de la estructura

gubernamental. Dijo que la propia ley dio un año para regularizar a los trabajadores que quedaron en esas condiciones.

Aquellos trabajadores que se incorporaron a la CDHEZ fueron dados de baja del gobierno en el que estaban vinculados con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Parastatales (SUTSEMOP), inclusive dos trabajadoras más se fueron a afiliar indebidamente sin tener ninguna relación laboral con el Gobierno del Estado.

Dijo que para apegarse a la norma, aprovechando la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, emplazará a los trabajadores para que en un término de 10 días definan su situación laboral. Quienes deseen regresar a las instancias de Gobierno podrán hacerlo, pero quienes se queden deberán regirse por las normas operativas que se aplican a todos los trabajadores de la CDHEZ, en la que somos trabajadores de confianza, no dependemos de sindicato alguno y las políticas de beneficio laboral se aplicarán de manera igualitaria para todos, incluyendo los aumentos salariales para evitar que tengamos dos categorías de trabajadores, toda vez que cuando el Gobierno del Estado decida aumentar a sus trabajadores y que generalmente lo hacen con razones políticas, la CDHEZ no está en condiciones de aplicar los mismos incrementos por razones presupuestales. Señaló que por eso había tomado esa determinación dejándoles la posibilidad de que ellos decidieran libremente, y con esa observación las y los Consejeros aprobaron por unanimidad dicha medida.

Siguió informando que se sigue trabajando en el programa de combate a la trata de personas, dijo que la CDHEZ lleva un liderazgo dentro de la institución y que el Lic. J. C. M. B. está realizando una serie de actividades de capacitación para todos los funcionarios operativos en la prevención y persecución de dicho delito.

También informó que asistió al Informe de Actividades del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que esa fue la razón por la cual se pospuso la sesión y que estamos trabajando intensamente en el programa para abatir la violencia escolar. Los invitó al Foro que con ese motivo se realizará el próximo viernes 14 de marzo. En uso de la voz el Consejero 6 dijo que no todas las instituciones trabajan al mismo ritmo que la Comisión, y que él reconocía que el Lic. J. C. M. estaba haciendo un trabajo intenso en la cuestión de los migrantes que habría que reconocerle su dedicación y el Consejero 1 dijo que habría que estimularlo por ejemplo, designándolo como enlace ante la Red Interamericana de Trata de Personas.

No habiendo más asuntos que tratar y estando agotados los puntos del orden del día, se levantó la sesión a las 16:00 horas.

Secretario Ejecutivo. Doy fe.